ANEXO DE CONTRATO No. CD-092-2026

CONTRATANTE: Municipio de Entrerríos
CONTRATISTA: Daniel Fernando Castaño Duque
CEDULA: 1.044.506.777

Además de las obligaciones descritas a través de los documentos previos y la Plataforma SECOP II en Información General, Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos de Proveedor, Documentos del Contrato, Información Presupuestal, Ejecución del Contrato, Modificaciones e Incumplimientos, el futuro contratista al momento de aprobar el contrato, acepta libre y voluntariamente adherirse a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para dar cumplimiento al alcance 3 en el marco del Convenio N° 040-COV2509-26 de 2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con el municipio de Entrerríos para la ejecución de las metas planteadas en el Plan de acción 2024-2027 -Conectados por la vida". **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la idoneidad y experiencia del contratista para la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendara, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste el **CONTRATISTA** en la suma total de **CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 5.073.334)**, el Municipio pagará a la Contratista el valor por la prestación del servicio en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los SIETE (7) días hábiles siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será la **Secretaria Asistencia Técnica Agropecuaria, Ambiental y Desarrollo Comunitario**, adscrito(a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro y/o factura, el informe de actividades y las planillas de seguridad social deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II, sección 7 plan de pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará el MUNICIPIO CONTRATANTE, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y respetando el Derecho de turno consignado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de cambio del número de cuenta bancaria el **CONTRATISTA** informará de tal situación al MUNICIPIO CONTRATANTE 15 días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, **SÍ Y SÓLO SÍ** el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe de actividades. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de marzo de

2026 contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II. **PARÁGRAFO:** La duración del presente contrato se podrá prorrogar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO CONTRATANTE. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se realice la acción en SECOP II. **PARÁGRAFO:** Una vez entregado el contrato, el contratista cuenta con un plazo máximo de 3 días hábiles para legalizarlo. **CLAUSULA QUINTA: INFORMES:** En desarrollo de la cláusula 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al finalizar la ejecución del contrato, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la ley 80 de 1993 Modificado por la Ley 1150 de 2007 y se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones generales: **A) OBLIGACIONES GENERALES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. **2.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Entrerríos será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **3.** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Entrerríos es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **5.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **6.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **7.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas. **8.** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **9.** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y

mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.**10.** Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la administración municipal. **11.** Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato y **12.** Portar los elementos de protección personal durante el desplazamiento al desempeño de actividades y durante la ejecución de las mismas. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes actividades y/o especificaciones técnicas:

1. Realizar una identificación de manera participativa, del estado socio ambiental de los acueductos y sistemas de abastecimiento rural del municipio de Entrerríos. Los diagnósticos permiten identificar participativamente con los mismos actores sociales y comunitarios el nivel de importancia ecosistémica, de aprovechamiento y uso del agua, social o ambiental acorde al nivel de conflictos actuales respecto a la demanda y oferta del recurso.
2. Realizar cuatro (4) momentos en la fase de identificación y selección de los sistemas a capacitar, fortalecer e implementar acciones: Momento 1. Criterios de selección de sistemas de acueducto. Definirlos previamente y donde se consideren aspectos tales como: Contar con acueducto veredal, comunitario o rural, Que se tengan diversas problemáticas ambientales que están afectando directamente la fuente hídrica abastecedora del agua a la comunidad, Que sea una cuenca abastecedora de agua que presente alta conflictividad por la demanda y usos del agua, Orden público (permiso en territorio de actividades educativas y de restauración ambiental), Interés y disponibilidad de la JAC o JAV en participar del proceso de educación ambiental, Cerca de alguna zona de especial importancia ambiental (áreas protegidas, corredores biológicos, zonas de retiro, etc.), para promover la conectividad ambiental, Definir una matriz con variables socio ambientales, que permita definir el sistema de abastecimiento de agua o de acueductos a ser acompañados. Momento 2. Selección de los sistemas de acueducto o comunidades a ser acompañadas con la propuesta técnica. Se deberá tener presente la priorización de intervención del proceso en aquellos acueductos o sistemas de abasto de agua que tengan requerimientos previos de la Oficina Territorial respectiva. Momento 3. Contactos telefónicos, por email o personalmente con los líderes y encargados del sistema de acueducto. Momento 4. Selección de las organizaciones, juntas o sistemas de acueductos a ser acompañados. Momento 5: de acuerdo a la matriz de evaluación diligenciada por cada sistema de acueducto, donde se priorice el sistema o sistemas de acueductos a ser acompañados, se definirán las acciones de acompañamiento técnico, social o ambiental. Producto: Acta suscrita con la comunidad que adjunte el documento de diagnóstico de los procesos participativos. Este documento debe contener la priorización de acciones en uno de los sistemas de acueducto o de abastecimiento de agua para las comunidades (informe con fotos, listados de asistencia, relatorías, actas entre otros), con la respectiva propuesta metodológica y/o estrategia y costos de implementación, responsables, líneas de acción o de intervención de conservación ambiental definición de acción de conservación o protección ambiental con costo estimado de implementación, adicionalmente deberá presentar una Matriz de variables construida y desarrollada por cada sistema de acueducto o de abastecimiento rural.

3. Actividad 3.2: Procesos de formación, asesoría técnica y de capacitación ambiental para el fortalecimiento en gobernanza del agua en cuencas o microcuenca abastecedora de acueducto y/o sistema de abastecimiento de agua o sistemas de acueducto rural priorizados.
4. Formación que se desarrollaría a través de los tres módulos; modulo uno: manejo de cuenca, áreas protegidas y conexión de ecosistemas, modulo dos: derecho humano fundamental al agua, legalidad del agua por medio de la solicitud de concesiones de agua y el permiso de vertimientos, planificación hídrica, modulo tres: Gobernanza territorial ambiental, espacios de participación en la planificación hídrica, acuerdos para el agua.
5. Se realizarán un total de cinco (05) encuentros, cada uno con una intensidad que deben ser teórico – prácticos con salidas de observación por cada Acueducto Veredal priorizado y entre las temáticas a ser abordadas pueden estar:

Fundamentos hídricos: Ppropiedades del agua, cuenca hidrográfica y el ciclo hidrológico) corredores biológicos y sus ecosistemas conexos. También, es necesario abordar las relaciones hidro sociales desde el agua como factor de desarrollo social, económico y cultural, presentando los impactos ambientales negativos que se generan a los ecosistemas estratégicos (áreas protegidas, corredores biológicos, nacimientos, zonas de retiro) por el desarrollo de distintas actividades, se podrá utilizar la metodología de Transectos Fluviales implementada en el Modelo GOTA.

Legalidad del agua: Uso formal del agua a través del conocimiento de la normativa ambiental aplicable a los acueductos veredales (Concesión de aguas, PUEAA, Tasa por uso del agua y demás instrumentos relacionados), este encuentro debe incluir asesoría técnica a los permisos ambientales que requieran los acueductos como: Concesiones de Aguas y Permisos de Vertimientos otorgados y/o en proceso de trámite ante CORANTIOQUIA.

Nota: Acorde al estado actual de legalidad o de tramites ambientales vigentes de los sistemas de acueducto o de abastecimiento priorizados, se definirá la metodología aplicable al caso y de acompañamiento técnico al sistema respectivo.

6. Manejo adecuado de los residuos sólidos: Conocimiento del adecuado manejo, aprovechamiento y alternativas de disposición final adecuada de residuos sólidos, para las zonas rurales que no cuentan con servicio de recolección por la empresa prestadora de aseo municipal.
7. Usos eficiente, sostenible y adecuado del agua: El cuidado de los ecosistemas estratégicos mediante acciones de conservación y restauración, el control de los factores de deterioro y agotamiento, protección de las cuencas hídricas como fuente de vida y desarrollo, beneficios y servicios que la naturaleza y los ecosistemas brindan a las comunidades y al territorio capacidad de adaptación, resiliencia y de construir territorios más sustentables que aporten a recuperar la conexión ecológica en la jurisdicción de CORANTIOQUIA
8. Gobernanza del agua: Mecanismos de participación y escenarios para la incidencia en los instrumentos de planificación hídrica, resolución de conflictos para la conservación de áreas de especial importancia ecológica. Cada encuentro deberá hacerse de cuatro (4) horas como mínimo.

Las anteriores temáticas están sujetas al diagnóstico participativo con la comunidad identificada o sistema de acueducto seleccionado, las temáticas podrán variarse previo acuerdo con la CORPORACIÒN Y de acuerdo con las necesidades y las variables construidas de evaluación de cada sistema

Producto: Documento tipo informe de los encuentros de formación donde se evidencie el proceso de educación, con base de datos según el formato corporativo, registro fotográfico, relatorías o actas con listados de asistencia de los cinco (5) encuentros realizados
Actividad 3.3: Desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o multiveredal.
Condiciones de la actividad 3.3:
Si la acción priorizada por la comunidad o sistema de acueducto se refiere a procesos de reforestación o restauración ambiental, deberá informarse y coordinarse tal actividad con la subdirección de Ecosistemas y de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA dados los alcances 1, 2 y 4 del presente proceso, para articular el proceso en el municipio y con el programa acueductos para la vida.
1. Deberá el municipio en articulación con el sistema de acueducto o la comunidad de la vereda seleccionada, realizar los mantenimientos a los árboles sembrados, realizar las acciones de siembra de árboles como reposición por muerte o pérdidas en las especies, para los casos de reforestación o restauración.
2. Esta actividad será ejecutada por el Conveniante en conjunto con cada uno de los administradores de los acueductos veredales o Juntas de Acción Comunal (JAC y JAV) en las veredas identificadas en la actividad 1 de este alcance, teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos:
Diagnóstico participativo que permita conocer la conexión ecosistémica en las zonas de retiro de fuentes hídricas abastecedoras y sus ecosistemas conexos para definir acciones de restauración y preservación, considerando que la remoción de coberturas boscosas por actividades agrícolas, silvícolas o pastoriles y las actividades antrópicas que conllevan a transformar las coberturas vegetales en áreas de protección de fuentes hídricas que dejan la simplificación y homogenización de los ecosistemas locales.
Asimismo, partiendo de que las áreas a restaurar pudieron tener distintas presiones o agentes tensionantes que los llevaron a distintos niveles de degradación, es preciso identificar las condiciones naturales y sociales que determinarán los procesos de restauración y la prevención o manejo de la recurrencia de las condiciones que llevaron al ecosistema a la degradación y también los procesos que aportan o adicionan al proceso de restauración, para ello es fundamental considerar la participación de los actores que permitirán reconstruir la historia de uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y para garantizar que los beneficios de la restauración puedan ser percibidos, reconocidos y valorados por las comunidades y actores para su conservación.
Las acciones de restauración y preservación en las zonas de retiro de las fuentes abastecedoras, así como, en corredores biológicos y los ecosistemas en cercanía de los acueductos veredales, deben aplicar los resultados del diagnóstico realizado sobre el estado de la conectividad biológica de la microcuenca para realizar métodos de restauración activos, tales como:
Siembra de restauración: Con el objeto de recuperar las zonas de retiro de fuentes hídricas o nacimiento degradadas por actividades antrópicas, se deberá realizar la siembra de individuos arbóreos de especies nativas en las áreas previamente identificadas que requieran la restauración de los corredores biológicos y sus ecosistemas, para la siembra de especies se

tendrán en cuenta aquellas que se adapten a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge, las especies a utilizar deben ser correspondientes a la zona de vida donde está ubicado el predio.
Implementación de cercos vivos: Establecimiento de individuos arbóreos de especies nativas dispuestos de manera alineada a 2,50 metros de distancia entre ellos, de modo que formen una especie de barrera utilizado para definir el alindamiento y cercado de retiros de fuentes hídricas, áreas protegidas, corredores biológicos o sus ecosistemas conexos, así como, proveer de alimento a la fauna silvestre y establecimiento de algunas especies en vía de extinción. Para este proceso se establecerá una densidad de siembra de acuerdo con el estado del ecosistema. Además, para seleccionar especies nativas en el área a restaurar, se considerarán las adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge.
Implementación de sistemas agrosilvopastoriles: Los sistemas agrosilvopastoriles son una alternativa viable para el desarrollo económico y sostenible en sectores rurales. Estos se pueden describir como la combinación de la agricultura, la producción forestal y producción animal en una misma unidad de producción, aplicando prácticas de conservación relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales y es considerada una acción de adaptación a la variabilidad del clima en la medida que permite regenerar la cobertura vegetal, intercalar la producción agrícola con el pastoreo, mejorar la seguridad alimentaria, regular la temperatura extrema para los animales y mejora las propiedades medioambientales y del suelo. Por lo cual, se busca su implementación en las actividades económicas identificadas en el territorio que puedan estar generando presión sobre los corredores biológicos y ecosistemas.
NOTA: Se deberá elegir una de las acciones de restauración y preservación propuestas según aplique a cada territorio con los resultados obtenidos del Diagnostico Participativo, para lo cual, el conveniente deberá presentar por cada zona de intervención un documento con la propuesta técnica de las acciones a implementar
con las cotizaciones de los costos de los materiales necesario para su ejecución, como: arboles a plantar, abonos/fertilizantes, estacones, mallas, herramientas menores, etc., el supervisor de CORANTIOQUIA deberá dar aval técnico previamente a la aplicación de actividades en campo. Sin embargo, según los resultados del Diagnostico Participativo si es necesario implementar acciones diferentes a las descritas, se podrán ejecutar previa autorización técnica de CORANTIOQUIA, tales como aislamientos, cerramientos o cercos vivos según el diagnóstico obtenido por cada acueducto seleccionado.
Las acciones deberán ser implementadas por el Conveniente, sin embargo, se realizarán cinco (5) jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con cada acueducto veredal (JAC y JAV) y actores del territorio interesados, ya que la participación, educación ambiental y apropiación social en los procesos de restauración y preservación ecológica es fundamental para que los locales incorporen las acciones como espacio de conservación, que recupere la calidad y oferta de bienes, servicios y beneficios ecosistémicos esenciales para la vida.
El proceso de restauración y preservación, independientemente de la distancia geográfica o del reconocimiento social del área a restaurar/preservar, debe plantear procesos de apropiación social que permitan a las comunidades y actores del municipio comprender la importancia y necesidad de conservar los ecosistemas como soporte de la vida en los territorios, reconocerlos

e identificar los factores de degradación y la relación que estos factores guardan con la historia de poblamiento, las creencias, acciones y maneras de usar y habitar el territorio, de modo que, dentro de la restauración, se avance en una educación que recupere y respete la calidad de los ecosistemas.

La realización de las acciones de conservación se debe dar cuando se hayan realizado los procesos de formación en las temáticas propuestas de la actividad dos (2).

Condiciones técnicas para la implementación de acciones de restauración y preservación que requieran el establecimiento de siembras de árboles. (En caso de ser priorizado por el sistema de acueducto)

Para la selección de las especies el conveniante deberá tener en cuenta aquellos viveros con experiencia en producción de especies nativas dentro de los cuales se pueden incluir los de la Corporación y la red de Bioviveros comunitarios financiados y acompañados por Corantioquia; con el fin de contar con respaldo técnico de calidad fitosanitaria. Se recomienda que dichos viveros estén debidamente registrados ante el ICA, sin embargo, en ausencia de dicho certificado y para efectos prácticos

relacionados con la ejecución del convenio, la calidad fitosanitaria podrá ser validada por la Corporación y dejar registro de ello mediante constancia o documento escrito.

De igual manera, es factible conseguir el material vegetal mediante el rescate de plántulas ubicadas en lugares poco apropiados o creciendo en grandes concentraciones bajo la copa de los árboles parentales o bajo las perchas de aves y mamíferos, se debe disponer la plántula a condiciones de vivero para procurar su desarrollo y conversión en individuos viables para luego ser trasplantada en los sitios de restauración. La estrategia ha mostrado gran importancia en la conservación de especies amenazadas y con problemas de propagación, pero su papel no se restringe a estos grupos, pues es muy importante en el manejo de plántulas de especies pioneras.

Para lo anterior, es fundamental considerar la participación de las administraciones de los Acueductos Veredales (JAV - JAC), que permitirán reconstruir el uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y garantizar que las comunidades y demás actores puedan percibirse, reconocerse y valorarse los beneficios.

Para cumplir con dicho propósito se deben realizar las siguientes acciones:

Acopio del Material Vegeta

Para la ejecución del convenio, el acopio del material vegetal deberá hacerse en sitios debidamente adecuados para conservar un buen estado fitosanitario de las plantas, conservando una humedad adecuada para el pan de tierra, distanciamiento entre plántulas para permitir aireación.

Preparación del terreno para implementar las siembras

La preparación del terreno es necesaria para acondicionar el sitio, eliminar la competencia lumínica y por nutrientes de las plántulas a las que se somete por la cercanía con pastos, helechos o malezas, y se busca mejorar la estructura del suelo para promover una mejor retención e infiltración del agua y establecer las raíces de las plantas que constituyen el proceso de restauración. Estas labores consisten en:

Limpia del terreno o rocería selectiva

Se hará de acuerdo con el tipo de cobertura del predio o lote. En los predios con coberturas de pastos y helecho marranero, se realizará la limpia del terreno para intervenir rocería manual,

mecánica mediante guadaña u otro método que permita un manejo más efectivo de dicha cobertura, según la aprobación de la supervisión. No será permitido el uso de agentes químicos o herbicidas para esta labor.

Plateo

Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de plántulas, evitar competencias con arvenses o malezas que perturban o impiden su desarrollo y permitir mayor desarrollo, se requiere eliminar la cobertura vegetal alrededor de esta, mediante herramientas manuales, creando un área circular descubierta, cuyo diámetro mínimo será de un (1) metro.

Repique

Esta labor consiste en desagregar o descompactar el suelo en las áreas donde se realizó el plateo, picándolo con el uso de herramientas manuales como el azadón. La finalidad de este proceso consiste en mejorar las condiciones de aireación y drenaje del suelo para propiciar un mejor enraizamiento de las plántulas.

Hoyado

Una vez repicado el suelo, con el uso de la herramienta manual denominada “pala coca” o cualquier otra herramienta apropiada para ello, se procede a abrir los hoyos en el suelo, donde se habrán de trasplantar las plántulas. Este orificio debe tener un diámetro de 30 cm y una profundidad de 30 cm.

Aplicación de abono orgánico

Se aplicarán 100 g de materia orgánica por hoyo, la cual deberá disponerse en el fondo del hoyo revuelta con la tierra removida durante la actividad del hoyado.

Enmienda

Entre 6 a 10 días antes de la siembra, se deberá aplicar en el hoyo donde habrá de trasplantar cada plántula, 100g de algún producto, comúnmente denominado “enmienda agrícola”, tales como cal agrícola o roca caliza molida, cal dolomita o roca dolomita molida o roca fosfórica, para mejorar las condiciones puntuales del suelo y entre otras, estabilizar el pH del suelo normalmente afectado o alterado en sus propiedades físicas y químicas, por procesos antrópicos tradicionales inadecuados.

Para aprobar oficialmente la supervisión, las modificaciones de condiciones técnicas del proceso de siembra y mantenimiento, como cambio de insumos, de sus especificaciones técnicas y/o cantidades de estos, deberá concertarse entre las partes conveniadas.

Control fitosanitario

Desde la preparación del terreno se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan afectar las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.

Transporte mayor de plántulas e insumos

Consiste en el desplazamiento de las plántulas desde el vivero, los insumos y demás elementos requeridos para el proceso, hasta los sitios de acopio en los predios donde se realizará las siembras. Para esta labor se utiliza vehículos de carga y para garantizar la integridad de las plántulas estas deben ser llevadas en canastillas o guacales.

transporte menor

Es el transporte realizado desde los sitios de acopio al lugar donde se trasplantarán cada una de las plántulas. Para esta labor se usan semovientes, principalmente mulas, igual que en el transporte mayor, para garantizar la integridad de las plántulas, deben llevarse en canastillas o guacales.

Trasplante o siembra de plántulas

Consiste en la disposición final de las plántulas en los orificios dispuestos para la siembra, debe asegurarse que este proceso se ejecute siguiendo las siguientes consideraciones:

El pan de tierra que soporta la plántula deberá ubicarse de forma vertical y recta, a una altura tal, que el extremo superior de este, donde yace la base del tallo de la plántula, se coloque al mismo nivel del suelo que se encuentra alrededor del orificio donde habrá de disponerse, esto con el fin de evitar encharcamiento en el sitio y su posible efecto derivado sobre la condición fitosanitaria de la plántula provocando pudrición de raíces u otros tejidos.

La plántula, deberá quedar fija y bien soportada en el sitio, para ello se debe apretar y afirmar adecuadamente la tierra alrededor del “pan de tierra”.

El procedimiento de trasplante se recomienda realizar al inicio de la época de lluvia, limpia, replateo (remover la cobertura vegetal con azadón alrededor de la base del árbol).

4 limpia o rocería selectiva

Con el uso de herramientas manuales, se eliminará todo tipo de vegetación herbácea o helechos que puedan afectar el desarrollo de las plántulas sembradas, siempre procurando conservar cualquier especie arbórea que no se encuentre directamente asociada al proceso de restauración asistida, pero que haga parte de la sucesión vegetal.

5 Replateo:

Con herramientas manuales se elimina la vegetación herbácea en un área circular de 1 m de diámetro, circundante a la plántula sembrada, para reconfigure el plateo realizado en la actividad 1 Labores Previas al Establecimiento de las Siembras.

6 control fitosanitario

Se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan estar afectando las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.

7 Resiembra

Se deberá realizar un barrido por toda la plantación para determinar la mortalidad de las plántulas que no hayan soportado la primera etapa de siembra y con base en esta información se deberá hacer la reposición del material vegetal. Se reconocerá máximo un porcentaje de mortalidad del 10% del total plantado. El valor que supere este porcentaje deberá ser asumido por el conveniante como responsable de la plantación.

Productos:

Documento con la metodología propuesta para las jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración, preservación cerramiento y/o aislamiento, el cual deberá ser aprobado y revisado por la supervisión de CORANTIOQUIA antes de su ejecución en campo.

Actas de cada una de las jornadas de participación, capacitación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con su registro fotográfico y listados de asistencia.
Documento sistematizado que evidencie el proceso lúdico-pedagógico de implementación de las acciones de restauración, conservación o protección con las respectivas relatorías, registro fotográfico, informes-técnicos. Acciones implementadas, ejecutadas y establecidas en el territorio de manera participativa.
NOTA: Si las acciones de conservación ambiental se asocien a la reforestación o restauración ambiental, el municipio en coordinación con el sistema de acueducto deberá comprometerse por escrito en realizar los mantenimientos para la conservación o protección ambiental a las especies sembradas o áreas restauradas en los sistemas de abastecimiento de acueducto.
Las especies de árboles a sembrar deberán obedecer a especies propias de la zona de vida silvestre donde se vaya a realizar la acción de conservación, protección o restauración ambiental. Si las acciones son de reforestación o restauración, se acordarán con la subdirección de gestión ambiental y de ecosistemas tales acciones.
Para la ejecución de esta actividad se requiere realizar la contratación, por parte del conveniante, de un técnico con experiencia como se detalla en la tabla de personal requerido
Nota: Acorde al diseño de los talleres y el material a utilizar en el espacio lúdico – pedagógico definidas en las fichas metodológicas, el contratista presentara la propuesta de materiales junto a tres cotizaciones que no excedan el valor de un millón de pesos ($1.000.000), los cuales serán evaluados por la supervisión y autorizados para compra.
Cada encuentro de capacitación de la actividad dos tendrá un mínimo de duración de dos (2) horas.
El Contratista también se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar una identificación de manera participativa, del estado socio ambiental de los acueductos y sistemas de abastecimiento rural del municipio de Entrerríos
2. identificar participativamente con los mismos actores sociales y comunitarios el nivel de importancia ecosistémica, de aprovechamiento y uso del agua, social o ambiental acorde al nivel de conflictos actuales respecto a la demanda y oferta del recurso.
3. Realizar cada una de las actividades del momento 1 de la siguiente manera:
4. Escoger uno o varios acueductos veredales que cumpla con los siguientes ítems
5. Contar con acueducto veredal, comunitario o rural
6. Que se tengan diversas problemáticas ambientales que están afectando directamente la fuente hídrica abastecedora del agua a la comunidad.
7. Que sea una cuenca abastecedora de agua que presente alta conflictividad por la demanda y usos del agua.
8. Orden público (permiso en territorio de actividades educativas y de restauración ambiental).
9. Interés y disponibilidad de la JAC o JAV en participar del proceso de educación ambiental
10. Cerca de alguna zona de especial importancia ambiental (áreas protegidas, corredores biológicos, zonas de retiro, etc.), para promover la conectividad ambiental.
11. Definir una matriz con variables socio ambientales, que permita definir el sistema de abastecimiento de agua o de acueductos a ser acompañados
12. Realizar cada una de las actividades del momento 2 de la siguiente manera:

13. Seleccionar los sistemas de acueducto o comunidades a ser acompañadas con la propuesta técnica.
14. Priorizar la intervención del proceso en aquellos acueductos o sistemas de abasto de agua que tengan requerimientos previos de la Oficina Territorial respectiva
15. Realizar cada una de las actividades del momento 3 de la siguiente manera:
16. Realizar base de datos que contenga nombres completos de los representantes, número de cédula, correo electrónico, nombre de acueducto y NIT
17. Realizar cada una de las actividades del momento 4 de la siguiente manera:
18. Seleccionar las organizaciones, juntas o sistemas de acueductos a ser acompañados
19. Realizar cada una de las actividades del momento 5 de la siguiente manera:
20. Realizar la matriz de evaluación y diligenciarla con cada sistema de acueducto, donde se priorice el sistema o sistemas de acueductos a ser acompañados, se definirán las acciones de acompañamiento técnico, social o ambiental
21. Realizar un acta suscrita con la comunidad que adjunte el documento de diagnóstico de los procesos participativos. Este documento debe contener la priorización de acciones en uno de los sistemas de acueducto o de abastecimiento de agua para las comunidades (informe con fotos, listados de asistencia, relatorías, actas entre otros), con la respectiva propuesta metodológica y/o estrategia y costos de implementación, responsables, líneas de acción o de intervención de conservación ambiental definición de acción de conservación o protección ambiental con costo estimado de implementación, adicionalmente deberá presentar una Matriz de variables construida y desarrollada por cada sistema de acueducto o de abastecimiento rural.
22. Realizar un total de cinco (05) encuentros, cada uno con una intensidad que deben ser teórico – prácticos con salidas de observación por cada Acueducto Veredal priorizado y entre las temáticas a ser abordadas pueden estar:
23. Fundamentos hídricos: Ppropiedades del agua, cuenca hidrográfica y el ciclo hidrológico) corredores biológicos y sus ecosistemas conexos. También, es necesario abordar las relaciones hidro sociales desde el agua como factor de desarrollo social, económico y cultural, presentando los impactos ambientales negativos que se generan a los ecosistemas estratégicos (áreas protegidas, corredores biológicos, nacimientos, zonas de retiro) por el desarrollo de distintas actividades, se podrá utilizar la metodología de Transectos Fluviales implementada en el Modelo GOTA
24. Legalidad del agua: Uso formal del agua a través del conocimiento de la normativa ambiental aplicable a los acueductos veredales (Concesión de aguas, PUEAA, Tasa por uso del agua y demás instrumentos relacionados), este encuentro debe incluir asesoría técnica a los permisos ambientales que requieran los acueductos como: Concesiones de Aguas y Permisos de Vertimientos otorgados y/o en proceso de trámite ante CORANTIOQUIA.
25. Manejo adecuado de los residuos sólidos: Conocimiento del adecuado manejo, aprovechamiento y alternativas de disposición final adecuada de residuos sólidos, para las zonas rurales que no cuentan con servicio de recolección por la empresa prestadora de aseo municipal.
26. Usos eficiente, sostenible y adecuado del agua: El cuidado de los ecosistemas estratégicos mediante acciones de conservación y restauración, el control de los factores de deterioro y agotamiento, protección de las cuencas hídricas como fuente de vida y desarrollo, beneficios y servicios que la naturaleza y los ecosistemas brindan a las comunidades y al

territorio capacidad de adaptación, resiliencia y de construir territorios más sustentables que aporten a recuperar la conexión ecológica en la jurisdicción de CORANTIOQUIA
27. Gobernanza del agua: mecanismos de participación y escenarios para la incidencia en los instrumentos de planificación hídrica, resolución de conflictos para la conservación de áreas de especial importancia ecológica.
28. Cada encuentro deberá hacerse de cuatro (4) horas como mínimo.
29. Realizar un documento tipo informe de los encuentros de formación donde se evidencie el proceso de educación, con base de datos según el formato corporativo, registro fotográfico, relatorías o actas con listados de asistencia de los cinco (5) encuentros realizados
30. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
31. Desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o multiveredal.
32. Si la acción priorizada por la comunidad o sistema de acueducto se refiere a procesos de reforestación o restauración ambiental, deberá informarse y coordinarse tal actividad con la subdirección de Ecosistemas y de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA dados los alcances 1, 2 y 4 del presente proceso, para articular el proceso en el municipio y con el programa acueductos para la vida y se deberán realizar los siguientes documentos:
33. Documento con la metodología propuesta para las jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración, preservación cerramiento y/o aislamiento, el cual deberá ser aprobado y revisado por la supervisión de CORANTIOQUIA antes de su ejecución en campo.
34. Actas de cada una de las jornadas de participación, capacitación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con su registro fotográfico y listados de asistencia.
35. Documento sistematizado que evidencie el proceso lúdico-pedagógico de implementación de las acciones de restauración, conservación o protección con las respectivas relatorías, registro fotográfico, informes-técnicos. Acciones implementadas, ejecutadas y establecidas en el territorio de manera participativa. **C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1.** Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **2.** Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. **3.** Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **4.** Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello y **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Entrerríos respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato

incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato**. CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente Contrato y a que se mantenga el equilibrio económico del contrato. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual**. 2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA DECIMA RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Entrerríos, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Entrerríos puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Entrerríos cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Cláusula doce. Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Entrerríos, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Entrerríos adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*." A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*." Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas

como medidas para encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Entrerríos, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario: EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Entrerríos, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Cláusula dieciséis. Cesiones: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Entrerríos. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, el Municipio de Entrerríos está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Entrerríos de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Entrerríos con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato**. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAGO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Municipio de Entrerríos con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero en todo caso se debe agotar el requisito de procedibilidad contenido en las leyes colombianas sobre la conciliación, esta debe ser en derecho.**CLAUSULA DECIMA NOVENA CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de

manera extraordinaria en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato. 2. Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo. 3. Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los casos de terminación, se deberá proceder a la terminación de este. **CLAUSULA VIGÉSIMA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral, con él ni con las personas que ocupa. Para los efectos del presente contrato el contratista no se considera como empleado del MUNICIPIO CONTRATANTE sino como contratista independiente, no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con el MUNICIPIO CONTRATANTE. En el evento que el contratista vincule personal para trabajar en la ejecución del presente contrato, serán pagados por el contratista al igual que el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales con fundamento en las normas vigentes legales al momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la **Secretaria Asistencia Técnica Agropecuaria, Ambiental y Desarrollo Comunitario**. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el MUNICIPIO CONTRATANTE, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
00142	27 de enero de 2026	Servicios para la comunidad, sociales y personales

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** el contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso, con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza del MUNICIPIO CONTRATANTE de conformidad con la normativa vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Entrerríos y el domicilio contractual es el Municipio de Entrerríos Antioquia.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II